



Resolución Ministerial No. 0374-2012-ED

Lima, 28 SET. 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ministra de Educación Nacional de la República de Colombia y el Director del British Council han cursado invitación para participar en la primera versión de los Diálogos sobre Política Educativa titulada "Inglés para el Futuro" la cual se desarrollará, del 1 al 3 de octubre de 2012, en la ciudad de Cartagena, República de Colombia;

Que, el objetivo principal del evento es brindar un espacio que permita a Ministros de Educación y otros formuladores de la política de la región discutir oportunidades, retos y alternativas relacionados con la construcción de una política pública para la enseñanza y aprendizaje del inglés como segundo idioma;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Gobierno de la República de Colombia por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de la señora María Elisa Lidia De la Vega Polanco, Especialista del Área de Inglés de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María Elisa Lidia De la Vega Polanco, Especialista del Área de Inglés de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, del 30 de setiembre al 3 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la citada especialista, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros,





cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la especialista cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación